PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su aplicación en los espacios públicos de la Ciudad:

a) Detalle y enumere la totalidad de activos patrocinables que han sido objeto de convenio de patrocinio desde enero 2025 hasta la actualidad.

b) Identifique por cada activo patrocinado la ubicación/ubicaciones y denominación de los espacios públicos donde se ha realizado la difusión del nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios del patrocinador.

c) Remita los convenios de patrocinio firmados y su respectivo anexo de cada activo patrocinado desde enero 2025 hasta la actualidad, donde consten:

a. Nombre, razón social, CUIT y rubro del patrocinador.

b. Aporte del Patrocinador. Si la misma corresponde a contribución en dinero y/o en la provisión de bienes y/o servicios, en tal caso especificar en qué consisten.

c. Detalle en caso que la contribución sea en dinero, los montos correspondientes y el porcentaje que estos representan en el presupuesto anual de mantenimiento de dicho espacio público.

d. Detalle de fechas de inicio y finalización de vigencia de cada Convenio de Patrocinio.

e. Detalle de las obligaciones de las partes establecidas en el convenio de patrocinio, las actividades objeto de patrocinio, la valoración de las aportaciones, el plazo de realización de las mismas.

d) Detalle y enumere los permisos de uso de espacio público autorizados por el GCBA a favor de los patrocinadores en el marco de los convenios de patrocinio celebrados desde enero 2025 hasta la actualidad. Remita los términos y condiciones de cada uno de los permisos donde conste ubicación y denominación de los espacios públicos, fechas, plazo y condiciones generales de uso.

e) Especifique si los permisos de uso de espacio público autorizados para la realización de las actividades de difusión en el marco del Régimen de Patrocinio han afectado arbolado urbano, mobiliario público, el mantenimiento general, la seguridad y el control de los respectivos espacios públicos. Remita detalle de los usos autorizados.

f) En cada uno de los convenio de patrocinio celebrados especifique la participación de los órganos comunales conforme Ley 1.777 para la autorización de los activos patrocinables con jurisdicción concurrente o exclusiva de las comunas.

g) Informe en el caso de que existiese, situaciones de incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios de Patrocinio y las intimaciones y/o sanciones realizadas por el GCBA.

h) Remita por cada convenio de patrocinio celebrado desde enero 2025 hasta la actualidad, el informe final de patrocinio presentado por cada patrocinador donde se detallen los aportes y acciones de difusión efectivamente realizados.

i) Determine el destino aplicado a los aportes de los patrocinadores en cada caso.

j) Detalle y enumere la totalidad de patrocinios activos a la fecha de aprobación del presente proyecto de resolución. Indique el link donde se encuentran publicados los patrocinios activos de acuerdo a lo establecido en el art. 18 de la Ley N° 6.163.

k) Especifique para cada uno de los convenios de patrocinio celebrados si existió pluralidad de propuestas de patrocinio, y en caso afirmativo remita la ponderación y justificación del criterio de selección adoptado.

l) Respecto del activo "Parques y plazas de la CABA: Plaza Las Heras, Barrancas de Belgrano, Plaza Vicente López y Planes Y Plaza Emilio Mitre", cuya convocatoria se realizó el día 13 de noviembre de 2025 a través del Boletín Oficial, indique:

a. Cantidad de propuestas recibidas.

b. Patrocinadores seleccionados y criterio de selección.

c. Convenios y anexos firmados.

d. Permisos de uso de espacio público otorgados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información clara, completa y verificable respecto de la aplicación del Régimen de patrocinio de espacios públicos, y en particular sobre plazas emblemáticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La convocatoria mencionada involucra espacios públicos que cumplen funciones ambientales, recreativas y comunitarias esenciales, por lo que cualquier mecanismo de intervención privada requiere transparencia, participación vecinal y control legislativo.

La Ley N° 6, la Ley N° 1777 (Comunas), la Ley N° 1.903 (Audiencias Públicas) y el artículo 89 inciso 4° de la Constitución de la Ciudad establecen la obligación del Estado de garantizar mecanismos de participación y control ciudadano previo a cualquier alteración significativa del uso del espacio público.

Asimismo, la ausencia de precisión sobre el alcance económico, contractual y urbano del patrocinio podría generar malos entendidos y suposiciones que remitan a casos de privatización encubierta o limitación del acceso ciudadano a los espacios públicos, por lo que este cuerpo legislativo en virtud de garantizar transparencia en tales procesos requiere contar en detalle con la información correspondiente.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:26/02/2026 13:15:30
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires